



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Nº 11201

(28 DIC. 2012)

"Por la cual se actualiza el registro en el Archivo Nacional de Identificación (ANI), y se cancela por múltiple cedulación una cédula de ciudadanía"

EL DIRECTOR NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas mediante Resolución No 1970 del 09 de junio de 2003, el artículo 67 del Decreto Ley 2241/1986, y artículo 70 de la ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo estatuido en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, el Archivo Nacional de Identificación (ANI), se constituye como un registro de carácter público.

Que el artículo 67 del Decreto 2241 de 1986, tipifica las causales de cancelación de la cédula de ciudadanía por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entre otras la múltiple cedulación.

Que conforme a la auditoría efectuada por la Coordinación de Validación e Individualización de la Dirección Nacional de Identificación mediante Oficio DNI-GVI-Nº1586, informa que con fundamento en el sistema (AFIS), se detectó un caso de doble cedulación conforme los registros consignados en el Archivo Nacional de Identificación (ANI), comprobándose su mala elaboración.

Que al efectuarse el cotejo dactilar automatizado a través del sistema AFIS, mediante el se cual se comparan las huellas de la solicitud de la cédula de ciudadanía número 79,864,195, tramitada por JOSE JOAQUIN TORRES LEITON, se evidenció que el ciudadano (a), solicitó el 08/10/2003 en Bogotá (Cundinamarca), la expedición de otra cédula de ciudadanía de primera vez, a nombre de WILSON FERNANDO NIÑO LEYTON.

Que la verificación dactilar fue ratificada mediante cotejo técnico dactilar del 4 de diciembre de 2012, del cual se sustrae: *"CERTIFICACIÓN DE COTEJO DACTILOSCOPICO. La suscrita Luz Mery Franco Castellanos, técnico dactiloscopista adscrito como funcionario de la Dirección Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, CERTIFICO Que practiqué cotejo técnico sobre las impresiones dactilares del material de cedulación correspondiente al señor (a) JOSE JOAQUIN TORRES LEITON, identificado con cédula de ciudadanía número 79,864,195 expedida el 18/03/1995 en Bogotá D.C (Cundinamarca) y CONFIRME, que SI, son las mismas destinadas al trámite de la cédula de ciudadanía número 80,854,296 expedida en Bogotá (Cundinamarca) a nombre de WILSON FERNANDO NIÑO LEYTON, Dada en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de diciembre de 2012"*

Que en estricto cumplimiento a las atribuciones legales que le impone el artículo 67 del Decreto 2241 de 1986, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, se procederá con la actualización del registro en el Archivo Nacional de Identificación (ANI), conforme la cédula de ciudadanía que corresponde al ciudadano (a).

Que para determinar cuál es la cédula de ciudadanía correspondiente para el presente caso, se tendrá en cuenta un criterio cronológico, partiendo de la fecha de expedición del primer documento de identificación que fue tramitando, en este caso entiéndase que la cédula de ciudadanía número



**Nº 11201 REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

"Por la cual se actualiza el registro en el Archivo Nacional de Identificación (ANI), y se cancela por múltiple cedulación una cédula de ciudadanía"

79,864,195 expedida el 18/03/1995 en Bogotá D.C (Cundinamarca), de la cual se observa fue la primera solicitud de expedición de cédula de ciudadanía de primera vez es la que en este caso corresponde al ciudadano (a).

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar por doble cedulación, la cédula de ciudadanía número 80,854,296, expedida el 08/10/2003, en Bogotá (Cundinamarca), a nombre de WILSON FERNANDO NIÑO LEYTON.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme la parte motiva de la presente Resolución se determina que la cédula de ciudadanía número 79,864,195, expedida el 18/03/1995, a nombre de JOSE JOAQUIN TORRES LEITON corresponde al documento de identificación vigente para el ciudadano (a), único para identificarse.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de esta Resolución al Coordinador la Oficina de Novedades de la Dirección Nacional de Identificación, para efectos de actualizar el registro del Archivo Nacional de Identificación (ANI), y para los fines de consulta pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares de cada circunscripción comprometida, poner en conocimiento el contenido de la presente Resolución al respectivo ciudadano (a).

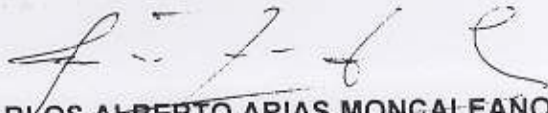
ARTICULO QUINTO: Ordenar a los Registradores Distritales, Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil de cada circunscripción comprometida, para que compulsen copias a la Fiscalía General de la Nación con el fin de que se investigue la presunta comisión de una conducta punible.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar al Coordinador de Validación e Individualización de la Dirección Nacional de Identificación remitir copia de la presente Resolución y de sus respectivos anexos a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para que se adelanten las investigaciones del caso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

28 DIC. 2012


CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO
Director Nacional de Identificación (e)

Elaboró: Rocio Roza Ramirez
Coordinadora Grupo Jurídico DNI (E)



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

NOTIFICACION POR AVISO

EL NOTIFICADO: JOSE JOAQUIN TORRES LEITON
C.C. No. 79.864.195 de Bogotá, D.C.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 11201 del 28 de diciembre de 2012
"Por la cual se actualiza el registro en el Archivo Nacional de Identificación (ANI), y se cancela por múltiple cedulaación una cédula de ciudadanía"

EXPEDIDO POR: Director Nacional del Estado Civil
Registraduría Nacional Del Estado Civil

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Reposición ante el Director Nacional de Identificación (Av. Cl. 26 N° 51-50, Bogotá, D.C.).


PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO: Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de la notificación (Art. 76, Ley 1437 de 2011).

Advertencia : La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Se publica la Resolución

El presente Aviso se fija en lugar visible al público del Archivo Alfabético de la Registraduría Distrital del Estado Civil (Cl. 12 C No. 8- 30, de la ciudad de Bogotá, D.C.), hoy 04 MAR 2013 a las 8:00 AM, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su fijación.

El día _____, siendo las 5:00 PM se hace desfijación del presente Aviso.


FERNANDO CUAN NARANJO
Coordinador Archivo Alfabético

Lo anterior en virtud, a que no se encontró información alguna en nuestras bases de datos de la dirección de correspondencia del (de la) ciudadano (a) antes mencionada para hacerle entrega de la correspondiente CITACION. Por lo tanto, para notificar al (a la) ciudadano (a)